

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021).

REF: 2020-00018-00

De cara al poder que antecede, tenga en cuenta la togada solicitante que nos encontramos frente a un trámite establecido artículo 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.42.70, del Decreto 1835 de 2015, así las cosas, esto dista de un proceso contencioso, por cuanto, se esta activando la garantía que tiene el acreedor prendario.

Finalmente, el trámite de la referencia se encuentra terminado, conforme el auto de 20 de enero de 2021.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO N.º 9
Hoy 22 de febrero 2020.

La Sria.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

